

la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupando por personas distintas del ejecutado.

7.- La subasta se celebrará por lotes, independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Jumilla a 28 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

### Primera Instancia número Uno de Mula

#### 12919 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 638/2005.

40310.

N.I.G.: 30029 1 0101459/2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 638/2005.

Sobre otras materias.

De Palma de Mula, S.L.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Juan Miguel Ruiz Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 638/2005 a instancia de Palma de Mula, S.L., expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: finca n.º 3.479 del Registro de la Propiedad de Mula, inscrita al tomo 1199, libro 253, folio 191, inscripción 3.ª. Se trata de una hacienda de tierra de riego situada en la huerta de Mula, pago del Balate, que linda: Levante, tierras de don Mariano Ruiz Navarro Salinas Bermúdez; Mediodía, tierras de doña Encarnación Egea, las de los herederos de don Constantino Toro, las de don Esteban Egea, las de don Diego Fuentes Mella, las de don Bartolomé Casalins, y de esta misma procedencia; Norte, tierras de doña Micaela Resalt y las de don Facundo Monteverde; y Poniente, tierras de don Francisco Molina y las don Carlos Valcárcel.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los Herederos de doña Luisa Martínez Arqués, doña Josefa y don Mariano Ruiz Iglesias, y don Víctor, don José Luis y doña Luisa Ruiz Martínez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula a 16 de junio de 2006.—El Juez.—El/La Secretario.

### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

#### 12834 Expediente de liberación de cargas 700/2005.

N.I.G.: 30030 1 0401037 /2005

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 700/2005

Sobre: Otras materias

De: Beniproject Promociones, S.L.

Procurador: Josefa Gallardo Amat

Contra: José Zabalburu Basabe, Mariano Zabalburu Basabe, Francisco Zabalburu Basabe

En los autos de referencia se resolución:

#### Sentencia núm. 190/06

En Murcia a treinta y uno de julio de dos mil seis.

#### Fallo

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de Beniproject Promociones, S.L., para la liberación de gravámenes consistente en un censo enfiteútico con los derechos de tanteo, laudemio y fadiga a favor de don José, don Mariano y don Francisco Zabalburu y en su caso los herederos desconocidos de los mismos sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación, todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese la sentencia a los titulares de la carga por edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación de don José Zabalburu Basabe, Mariano Zabalburu Basabe, Francisco Zabalburu Basabe y en su caso los herederos desconocidos se expide la presente en Murcia a once de septiembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 12841 Juicio ejecutivo 700/1990.

N.I.G.: 30030 1 0600139/2001

Procedimiento: Juicio ejecutivo 700/1990

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Valencia, S.A.

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Contra: Antonio Guillén García, María Josefa Carrillo Hurtado, Encarnación Guillén Carrillo, Antonio Rafael Guillén Carrillo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 700/1990 a instancia de Banco de Valencia, S.A contra Antonio Guillén García, María Josefa Carrillo Hurtado, Encarnación Guillén Carrillo, Antonio Rafael Guillén Carrillo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 8.366, del Registro de la Propiedad de Mula, con una valoración a efectos de subasta de 63.203,52 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º dcha., el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.00 horas

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 309717070090 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a cuatro de septiembre de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 12897 Ejecución 34/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006684 /2005 32000

N.º Autos: 935/2005.

N.º Ejecución: 34/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: Restituto Lozano Tomás y otros

Demandado: Gilgoma, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 935/05 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Restituto Lozano Tomás y otros contra Gilgoma, S. L. en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de ésta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la vente de primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote n.º 1: 3 máquinas cortadoras valorado en 2.400,00 €

Lote n.º 2: 1 máquina cortadora pequeña valorado en 500,00 €

Lote n.º 3: 1 máquina automática grande valorado en 1.000,00 €